

Res. Exenta N° 015/000628

REF. : Modifica empadronamiento Jardín Infantil "Bristol".

COPIAPO, a 10 de Abril de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, D.L. N° 249 de 1974, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 015/125/2009 y Resolución Exenta N° 015/2209 de 2004, y Resolución Exenta N° 015/190 de 07/12 /2012 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la función de la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumple al otorgar un empadronamiento a un establecimiento en que funcionará una sala cuna y/o un jardín infantil, importa dar garantía suficiente a la comunidad respecto, por una parte que el espacio educativo es adecuado para la atención de niñas y niños; y por la otra, que el Proyecto Educativo se ajusta a la normativa JUNJI; que cuenta con el personal idóneo; que el material didáctico es el apropiado y el equipamiento suficiente.
- 2.- Que, a través de Resolución Exenta N° 015 /1368 de fecha 04 de Septiembre de 2012 se otorgó empadronamiento en carácter indefinido al Jardín Infantil "Bristol", ubicado en calle Aldunate N° 617, La Chimba Copiapó,
- 3.- Que, de acuerdo a los antecedentes institucionales, al Jardín Infantil se le ha otorgado Rol Único de Empadronamiento (RUE) indefinido N° 1646, la cual se mantiene.
- 4.- Que, de acuerdo a lo informado por la Encargada Regional de Fiscalización se comprobó que el nivel Sala Cuna de este establecimiento se encuentra sin funcionamiento, por lo que amerita modificar la Resolución que otorgó el empadronamiento.

RESUELVO:

- 1.- **MODÍFIQUESE EMPADRONAMIENTO** otorgado al Jardín Infantil "Bristol" en su capacidad de atención que considera sólo el Nivel Medio heterogéneo, con capacidad para 16 párvulos.

- 2.-**MÁNTENGASE** el Rol único de Empadronamiento N° 1646 , en carácter de **INDEFINIDO**
- 3.- Dejase constancia que el establecimiento solicitante otorga servicio de alimentación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MGB/ EMD/ACO/aco

DISTRIBUCION:

1. Vicepresidenta Ejecutiva
2. U. Jurídica
3. *Interesado*
4. Archivo departamento Fiscalía
5. Dirección Regional Sernac
6. Dirección Regional Sename
7. Oirs
8. Departamento Técnico Institucional
9. Of.de partes